



RESOLUCIÓN SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTI-FRAUDE, LA COMISIÓN ANTI-FRAUDE, ANEXOS COMPLEMENTARIOS, DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ANTECEDENTES.

Por parte de la Unión Europea se ha realizado, a través de la creación del Plan de recuperación para Europa o Next Generation EU el mayor paquete de estímulo jamás realizado por la Unión Europea, como consecuencia de la crisis generada por la pandemia de COVID-19.

Así, el mecanismo de Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo de este Plan de medidas de recuperación y tiene, como objetivos principales:

- Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE.
- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros
- Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis provocada por el Covid-19
- Apoyar las transiciones ecológicas y digital

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, lo que, en el caso de España, se ha realizado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Ayuntamiento de Orihuela





el cual tiene cuatro ejes transversales vertebrados a través de 10 políticas palanca, estos ejes transversales son:

- o Transición ecológica.
- o Transformación digital.
- o Cohesión social y territorial.
- o Igualdad de género.

El Plan de Recuperación traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro.

De esta manera, el 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia las directrices necesarias para garantizar el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de las medidas establecidas en la Orden HFP/1030/2021 destaca el art. 6, el cual establece en su punto primero que “con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «**Plan de medidas antifraude**» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

El presente acuerdo tiene como objetivo aprobar las bases para implementar, ajustar y preservar un Plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de Orihuela que sea capaz de establecer unas medidas de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444



Cód. Validación: 472AG6NXLFDY9W7X9H93KT55K | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 8



control del riesgo de fraude suficientes, poniendo especial énfasis en el ámbito de la ejecución de los fondos MRR, teniendo en cuenta las competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas y que, en ningún caso incluyen competencias de investigación.

El presente Plan tendrá duración indefinida, siendo revisado de forma periódica cada dos años, en todo caso, la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisarán de forma anual o cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela entiende necesario estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado **“ciclo antifraude”**, que son prevención, detección, corrección y persecución.

Así, el siguiente Plan se estructurará teniendo en cuenta la realidad o contexto del Ayuntamiento de Orihuela, para, a continuación, entrar en lo que sería el apartado de gestión de riesgo, el cual nos permitirá definir las medidas adecuadas y proporcionadas a los riesgos detectados para alcanzar un riesgo aceptable.

Estas medidas vendrán estructuradas dependiendo del riesgo al que afectan, quedando su configuración de la siguiente manera:

- Conflicto de intereses
 - o Medidas de prevención.
 - o Medidas para abordar los posibles conflictos de intereses
- Fraude y corrupción
 - o Medidas de prevención
 - o Medidas de detección.
 - o Medidas de corrección.





o Medidas de persecución.

Todas estas medidas se enmarcan dentro del Plan de la Unión Europea de “NextGenerationUE”, siendo una recomendación de la Comisión Europea adoptar un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude, algo que se ha tenido muy en cuenta a la hora de diseñar el presente Plan, así, y como se puede notar de la estructura arriba referida, el presente Plan de medidas antifraude contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude.

En este sentido, una de las medidas a tomar es el compromiso por parte de las autoridades con la tolerancia cero frente al fraude, comenzando con la adopción de una actitud adecuada, en especial desde los puestos de mayor responsabilidad.

En definitiva, el Ayuntamiento de Orihuela busca con el presente Plan establecer una serie de medidas concretas y efectivas para reducir el riesgo de que se produzcan, en su seno, casos de fraude, corrupción o conflicto de intereses..

LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.- Normativa Europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

2.- Normativa interna





- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3.- Otros documentos que han servido para la elaboración del Plan Antifraude:

- a) Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
- b) Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.
- c) OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales).
- d) OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto

Ayuntamiento de Orihuela





de intereses).

e) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos).

f) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

g) Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido por los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Anti-fraude del Ayuntamiento de Orihuela que figura en el **Anexo I** así como los documentos que lo acompañan, entre otros, a saber:

1. Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción
2. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) Empleados Anexo IV.A Orden HPF/1030/2021 y Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) para adjudicatarios. Anexo IV.C Orden HFP/1030/2021

Que deberá **ser ratificada** por cada uno de los participantes en las distintas fases del procedimiento de contratación o de adjudicación de subvenciones así como por el contratista o beneficiario.





3. Mapa de Riesgos (Herramienta de evaluación)
4. Banderas rojas o indicadores de riesgo
5. La Declaración Institucional Anti-fraude, a fin de elevar al más alto nivel el compromiso de este Consistorio en materia de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.
6. Código ético Empleados Públicos
7. Otros documentos

SEGUNDO.- Aprobar la constitución, composición y funciones del Comité Anti-fraude. El régimen de funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales aplicables a este órgano colegiado.

TERCERO.- Publicar el Plan de Medidas antifraude y sus Anexos en el Portal de transparencia y en la página web municipal y establecer la creación el buzón de sugerencias o denuncias.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los departamentos municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Carolina Gracia Gómez, en Orihuela.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL,

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: **Carolina Gracia Gómez**

Fdo.: **Virgilio Estremera Saura**

Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Decretos y Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018)

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





ANEXO PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA.

